



Silvia Martinelli



Augusto Saldaña



Oscar Boero

¿Cómo trabajar bajo la modalidad del Teletrabajo según la Ley N° 31572?

El Reglamento de la Ley N° 31572 regula el procedimiento y las formalidades que debe seguir un trabajador para solicitar y acceder al teletrabajo. ¡Aquí te contamos cuáles son!

Art 17. Formalidades para la aplicación del teletrabajo

El teletrabajo se pacta ya sea en el **contrato de trabajo**, de forma inicial, o en un **documento anexo**, de forma posterior y se debe establecer a través de un soporte físico (papel) o un medio digital, donde se puede corroborar la voluntad de ambas partes (trabajador y empleador).

Art 18. Procedimiento de cambio de modalidad

Este artículo explica qué pasos debe seguir el trabajador para solicitar el cambio de modalidad, ya sea **de presencial a teletrabajo o viceversa**.

1. El trabajador debe presentar una solicitud, ya sea física o digital, pidiendo el cambio de su modalidad.
2. Una vez hecho esto, la **oficina de Recursos Humanos** (o quien haga sus veces) es la que debe dar la respuesta a través de un documento en el cual debe indicar, de manera motivada, por qué accede o por qué deniega la solicitud.

Art. 19 Beneficio más favorable

Este apartado establece que, en caso en la empresa se hayan establecido **mejores condiciones laborales**, son estos lo que prevalecen. Por ejemplo: La empresa ha dispuesto un mejor monto en el pago del internet o la luz.

Para más información contáctanos a
aramburucastanedaboero@acb-abogados.com

**Si te sirvió este
contenido, no olvides:**

